



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, informa que de conformidad al Art. artículo 1, categoría 1.22 del Lineamiento N° 2 para la Publicación de la Información Oficiosa emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública, referido a las Resoluciones Ejecutoriadas y en concordancia a lo establecido en el Artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus Resoluciones Ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones; al respecto el suscrito Oficial de Información declara que a marzo de 2023, dicho informe **NO APLICA PARA EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, POR NO SER UNA INSTITUCIÓN DE CONTROL DEL ESTADO Y POR NO REALIZAR FUNCIONES RELACIONADAS**, por lo que no es posible publicar dicha información debido a que no es producida por ésta Institución.

San Salvador, 03 de abril del 2023.



Carlos Francisco Angel Martínez
Oficial de Información
BANDESAL